

FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA COLECTIVA EN LA NAVARRA MODERNA: EL VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN PROCESAL

Sources for the study of collective violence in Early Modern Navarre: the value of the judicial documentation

Javier RUIZ ASTIZ

Universidad de Navarra

Correo-e: jruizast@alumni.unav.es

RESUMEN: Durante el Antiguo Régimen asistimos en el reino de Navarra a la constante presencia de desórdenes que alteran el orden público. El cometido de este artículo es demostrar que el estudio de estos fenómenos se puede realizar de un modo satisfactorio si recurrimos a los procesos judiciales. Gracias a estas fuentes de archivo pueden ser reconstruidas las características elementales de estos sucesos, ayudando a los historiadores a entresacar su verdadero trasfondo. Sin embargo, en este trabajo también se pretende abordar este tipo de documentación mostrando no sólo las ventajas que llevan implícitas su uso, sino a su vez las desventajas que encierran. Aunque por encima de todo priman los numerosos beneficios que permiten obtener este tipo de fuentes a los investigadores cuando deciden afrontar el estudio de épocas pasadas.

Palabras clave: proceso judicial, Edad Moderna, reino de Navarra, violencia colectiva, desorden público.

ABSTRACT: During the Old Regime we attended in Kingdom of Navarre of the constant presence of disorders that alter the public order. The assignment of this article is to demonstrate that the study of these phenomena can be realised of a satisfactory way if we resorted to the judicial processes. Thanks to these sources of file the elementary characteristics of these events can be reconstructed helping to the historians to select

their true background. Nevertheless, in this work also it is tried to approach this type of documentation showing not only the advantages that take implicit their use, but as well the disadvantages that lock up. Although over everything the numerous benefits prevail that allow to obtain this type of sources to the investigators when they decide to confront the study of past times.

Key words: judicial process, Early Modern Age, kingdom of Navarre, collective violence, public disorder.

1. INTRODUCCIÓN

Hasta hace relativamente pocos años se consideraba que la sociedad navarra de los siglos modernos se fundamentaba en la estabilidad y en la ausencia de situaciones que perturbasen su tranquila existencia. Se tenía la impresión de que el reino tras la conquista castellana de principios del siglo XVI quedaba sumido en un profundo letargo del que únicamente despertaba con el alzamiento carlista de 1833. Sin embargo, entre 1512 y 1808 la convivencia interna se vio puntualmente alterada en cada comunidad vecinal por la aparición de desórdenes públicos. Lo cierto es que hasta la fecha los estudios sobre violencia colectiva en la Navarra moderna son ciertamente escasos, aunque en los últimos años se ha prestado una mayor atención a este fenómeno. Pese a ello, únicamente nos encontramos con las aportaciones de Usunáriz¹ sobre los tumultos antiseñoriales del siglo XVI y una breve incursión en el mundo de la cerradura, así como con los estudios sobre el bandolerismo que ha efectuado Sánchez Aguirreolea². Trabajos que se suman a los retazos que ya apuntó Floristán³ en la década de los años 80 del siglo pasado

1. USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.: *El ocaso del régimen señorial en Navarra (1808-1860)*. Pamplona, 2004; USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.: «El lenguaje de la cerradura: burla, violencia y control de la comunidad», en GARCÍA BOURRELLIER, R. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M. (eds.): *Aportaciones a la Historia Social del Lenguaje: España siglos XIV-XVIII*. Madrid, 2006, pp. 235-260.

2. SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D.: *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, Siglos XVI-XVIII*. Madrid, 2006; SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D.: *Salteadores y picotas. Aproximación histórica al estudio de la justicia penal en la Navarra de la Edad Moderna. El caso del bandolerismo*. Pamplona, 2008.

3. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Vecinos residentes y vecinos foranos en Navarra a mediados del siglo XVII», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 45, enero-junio, 1985, pp. 5-15; FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Un largo enfrentamiento social: pechas y pecheros en Navarra (siglos XVI-XIX)», *Hispania. Revista Española de Historia*, XLIV, 156, enero-abril, 1984, pp. 19-47; FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Tensiones sociales en el campo navarro en el siglo XVII: vecindad forana e hidalguía», en *Población y sociedad en la España cantábrica durante el siglo XVII*. Santander, 1985, pp. 113-126.

sobre la conflictividad vecinal. Junto a éstos también deben reseñarse las indagaciones efectuadas por Lapesquera⁴ sobre la criminalidad en la Navarra de la Edad Moderna y las apreciaciones de Maiza Ozcoidi⁵ sobre el papel de las injurias en el siglo XVIII. Debido a ello, el presente artículo se marca como objetivo lograr ocupar ese espacio que hasta este momento ha estado prácticamente abandonado, salvo por las pequeñas incursiones de los autores que acabamos de mencionar. No debe sorprender, por tanto, que la historiografía navarra haya contribuido hasta la fecha a difundir una imagen errónea de la convivencia que se experimentó a lo largo de estas centurias, puesto que ante la ausencia de grandes revueltas y motines se dedicaron a transmitir la impresión de que aquella estabilidad tan sólo se vio interrumpida con las carlistadas del siglo XIX. Nada más lejos de la realidad, ya que a través de esta investigación se pretende cuestionar la producción historiográfica que hasta la fecha se ha llevado a cabo en el viejo reino, mostrando un aspecto significativo del comportamiento y de las formas de actuar de nuestros antepasados. En definitiva, esperamos poder plasmar de un modo satisfactorio el variado panorama existente, el cual se caracterizó por la presencia de toda una serie de ricos enfoques y todo tipo de matices, a partir de los cuales estimamos que resulta evidente que la sociedad navarra del Antiguo Régimen no vivió en ningún paraíso, sino que las distintas manifestaciones de la violencia colectiva tuvieron una presencia muy arraigada por todo el territorio.

Debe ser reseñado que para la elaboración de mi proyecto de tesis doctoral decidimos enmarcar el estudio pertinente en el espacio geográfico comprendido por el reino de Navarra. A esta elección contribuyeron, sin duda, razones metodológicas de enorme relevancia. Estas últimas obedecieron principalmente a la riqueza documental que poseen nuestros archivos, pues las fuentes con las que contamos son de una riqueza extraordinaria dada su cercanía y accesibilidad. Sin duda alguna, esto se debe a la situación tan peculiar que disfrutó Navarra durante estos siglos, puesto que a pesar de la conquista castellana, el estatus de territorio incorporado a la Corona de Castilla le permitió conservar la práctica totalidad de las instituciones representativas del rey y del reino. Es por ello por lo que toda la documentación generada por las más altas instancias civiles y religiosas de nuestra tierra se encuentran depositadas en el Archivo General de Navarra⁶ y en el Archivo Diocesano de Pamplona⁷.

4. LAPESQUERA, R.: «Apuntes sobre criminalidad en Navarra», *Príncipe de Viana*, 192, 1991, pp. 257-280.

5. MAIZA OZCOIDI, C.: «La reivindicación del honor en la sociedad navarra del siglo XVIII. La infiltración de los mecanismos institucionales en el universo popular», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18, 2001, pp. 69-85.

6. A partir de ahora las referencias al Archivo General de Navarra aparecerán expresadas como AGN.

7. De aquí en adelante las referencias al Archivo Diocesano de Pamplona se expresarán como ADP.

Gracias a ello, podemos reconstruir sin ningún tipo de problemas la sociedad navarra del momento. En nuestro caso la base documental sobre la que se ha sustentado la presente investigación la constituyen, principalmente, los 800 procesos judiciales relativos a desórdenes públicos que fueron juzgados por los Tribunales Reales de Navarra desde 1512 hasta 1808 y que se encuentran depositados en el AGN, aunque también han sido consultados los fondos de la Audiencia Episcopal, cuyos pleitos se hallan en el ADP. En cuanto a las causas juzgadas por los tribunales civiles es imprescindible resaltar que para su selección se utilizó la base de datos informatizada con la que cuentan, pudiendo constatar que se trata de una herramienta útil y eficaz, aunque con ciertas limitaciones, pues los resúmenes que contiene cada ficha procesal son, en algunos casos, insuficientes, amén del número de pleitos que constan como desaparecidos, pero que los tienen indexados y a los cuales no se puede acceder. Siendo, en total, 753 causas judiciales las que se entablaron en el Consejo Real de Navarra, de las que han sido examinadas 310. Por otro lado, para la selección de los sucesos registrados en los tribunales eclesiásticos tuvimos que analizar el catálogo que publicaron José Luis Sales e Isidoro Ursúa⁸ sobre los procesos existentes entre 1550 y 1750. Esta minuciosa colección compuesta por treinta volúmenes nos permitió localizar, gracias a sus magníficas fichas descriptivas, 47 procesos. De todos ellos se han examinado 26 de estas denuncias.

Todos los procesos judiciales localizados en ambos archivos fueron clasificados en categorías diferentes teniendo en cuenta las distintas materias a las que hacían referencia. Habiéndose analizado pleitos relativos a motines, tumultos, agresiones, festejos y encerradas, así como algunos relativos a injurias. Lo que ha dado lugar a la existencia de cinco tipos de disturbios: 1/ el desorden como control comunitario (encerradas y matracas); 2/ el desorden como válvula de escape de la comunidad (rondas nocturnas y festejos comunitarios); 3/ las rencillas y disputas vecinales (pendencias y quimeras, amenazas y ofensas); 4/ los movimientos contestatarios (sucesos contra los señores y la nobleza local); 5/ el gobierno local: desacato, oposición y conflicto (insaculación-elecciones, resistencias y desacatos, y oposición comunitaria). Éste ha sido uno de los principales logros que nos ha permitido entresacar el estudio de la actividad procesal en el reino de Navarra durante el Antiguo Régimen, que no es otro que la constatación de distintas tipologías de conflictos a partir de las cuales se concibe de un modo inteligible el fenómeno de la violencia colectiva en nuestro territorio. No obstante, a continuación es nuestra intención mostrar los múltiples aspectos y caracteres que hemos constatado gracias a estas magníficas fuentes que con sus

8. SALES, L. y URSÚA, I.: *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona: sección procesos*. Pamplona, 1988.

ventajas e inconvenientes resultan fundamentales para proceder a reconstruir el devenir histórico de la humanidad.

2. EL VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN PROCESAL

Dados los objetivos de este trabajo y de las características de las principales fuentes que se han manejado, estimamos adecuado emplear para su estudio un procedimiento de análisis cualitativo en cada proceso⁹. De esta manera, se ha llevado a cabo un exhaustivo estudio del contenido de cada uno de los 336 procesos consultados. Con especial dedicación hemos profundizado, hoja por hoja, en las confesiones de cada testigo, en las declaraciones de los acusados, en las pruebas presentadas y en los argumentos dados por la defensa y el fiscal. Todo ello, para tratar de buscar indicios que nos ayudasen a revelar la naturaleza de los agravios y los motivos que se encerraban en cada uno de los casos vistos. De este modo, se ha pretendido analizar la semblanza y las formas características que adoptaron los distintos desórdenes públicos que se ocasionaron en la Navarra moderna, analizando a su vez quiénes fueron sus protagonistas, cuáles fueron los objetivos de tales acontecimientos y las motivaciones que los provocaron, a la vez que ha resultado de sumo interés comprender la actitud no sólo de las autoridades en la lucha contra el desorden, sino también de la propia comunidad.

Sin duda, el análisis de la conflictividad cuenta con una fuente excepcional como son los procesos judiciales, los cuales poseen –como apuntan Bazán¹⁰, Kagan¹¹, Iglesias Estepa¹², Billacois¹³ y Almazán Fernández¹⁴– un extraordinario valor. La documentación judicial constituye una verdadera mina para el conocimiento de los desórdenes públicos que sacudieron el reino de Navarra entre 1512 y 1808, lo que a su vez permite comprender las formas propias que adoptó cada tipo de disturbio, sus instrumentos, sus protagonistas, su espacio y tiempo, así como las motivaciones que los ocasionaron e incluso el proceso represivo que

9. BURKE, P.: *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*. Barcelona, 1996, p. 33. El autor señala el enorme valor y las posibilidades que ofrece el empleo de esta metodología de investigación.

10. BAZÁN DÍAZ, I.: «La historia social de las mentalidades y la criminalidad», en BARROS, C. (ed.): *Historia a debate. Actas del Congreso Internacional*, vol. II. Santiago de Compostela, 1995, p. 96.

11. KAGAN, R.: *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*. Salamanca, 1991, p. 160.

12. IGLESIAS ESTEPA, R.: «Moral popular y tribunales de justicia en la Edad Moderna», en MANTECÓN, T. A. (ed.): *Bajtín y la Historia de la Cultura Popular*. Santander, 2008, p. 307.

13. BILLACOIS, F.: «Pour une enquête sur la criminalité dans la France d'Ancien Régime», *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, XXII, 1, 1967, p. 343.

14. ALMAZÁN FERNÁNDEZ, I.: «Delito, justicia y sociedad en Catalunya durante la segunda mitad del siglo XVI: aproximación desde la Bailía de Terrassa», *Pedralbes*, 6, 1986, p. 211.

llevaron a cabo las autoridades, puesto que a través de las sentencias y de sus observaciones podemos apreciar el proceso de asentamiento del Estado moderno. Si por algo se caracterizaron las causas criminales que se entablaron durante estas centurias fue por la heterogeneidad que encerraron en lo que a sus motivaciones hace referencia. Además –como señala Mantecón Movellán¹⁵ cada proceso judicial nos pone de manifiesto no sólo las adhesiones vecinales y los roces que existían en cada comunidad, puesto que también evidencian la puesta en práctica de la labor jurisdiccional al poder comprobarse las distintas sentencias que se emitieron contra este tipo de sucesos violentos. A su vez, Andrés y De Olarán¹⁶ reflejan la relevante función informativa de la documentación procesal porque a través de los interrogatorios que se llevaron a cabo se pueden conocer datos que nos remiten a circunstancias, costumbres o acontecimientos de vital interés para reconstruir la sociedad de la época.

2.1. *Ventajas y aportes de su utilización*

Entre las ventajas que encierra este tipo de fuentes para el historiador podemos resaltar las siguientes: 1/ permite conocer los valores sociales y morales desplegados en unas formas de pensar, sentir y actuar, que son expresadas y justificadas en las alegaciones ante la autoridad, tanto para condenar un comportamiento delictivo por parte de las víctimas, como para excusarlo por parte de los acusados; 2/ al incluirse las penas impuestas se puede conocer la consideración social del delito y hasta qué punto los jueces siguieron los dictados de la legislación penal; 3/ permite realizar una sociología de la conflictividad al incluirse los datos relativos al momento en que ocurrió cada suceso, como son el año, mes, el día de la semana y la hora en que se ocasionaron dichos sucesos; 4/ ayuda a comprender mejor quiénes fueron sus protagonistas, analizando tanto a los instigadores de los disturbios del orden público como a sus víctimas; 5/ posibilitan vislumbrar los motivos reales que ocasionaron los desórdenes públicos, dando a entender que muchos altercados se originaron como consecuencia de insultos, calumnias y palabras injuriosas que fueron consideradas como una afrenta a la reputación social y al sentido de la autoestima, aunque también es cierto que muchos sucesos encubrieron enemistades y odios lastrados por el paso del tiempo; 6/ las declaraciones de los testigos presentados nos ofrecen una rica y detallada información

15. MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*. Santander, 1997, p. 24.

16. ANDRÉS, M. B. y DE OLARÁN, C.: «Estudio de la conflictividad a través de los pleitos del siglo XVI del Archivo del Corregimiento de Guipúzcoa», en VV. AA.: *Homenaje a José Ignacio Tellechea Idígoras*, vol. II. San Sebastián, 1983, p. 453.

sobre la concepción que éstos tenían de ciertas actuaciones colectivas; 7/ el recuento del número total de pleitos existentes nos permite trazar la evolución de la conflictividad, discerniendo a su vez los momentos que fueron más proclives a degenerar en alteraciones del orden público.

No obstante, hay que reconocer lo afortunados que somos en Navarra al contar con dos ricos archivos, tanto el AGN como el ADP, en donde se conserva una ingente cantidad de procesos que abarcan el período objeto de estudio. En total, entre ambos archivos, hemos localizado 800 causas judiciales relativas a desórdenes públicos de una enorme índole, de los cuales han sido estudiadas 336 de un modo pormenorizado, tal y como ya hemos indicado anteriormente. Lo cierto es que las fuentes judiciales se muestran como un medio de un extraordinario valor para poder adentrarnos en un mundo dominado por la oralidad. Gracias a este tipo de documentación podemos rastrear las opiniones tanto de los demandantes como de los denunciados, así como de los numerosos testigos que ambas partes suelen presentar. A través de las deposiciones de estos personajes podemos intuir las tensiones existentes en una determinada comunidad. Pese a ello, todo historiador debe ser capaz de comprender algunas de esas ventajas a las que se ha hecho referencia, puesto que en la mayor parte de los procesos existentes se pueden apreciar las rencillas vecinales, al igual que los puntos de vista respecto a ciertas conductas o actitudes tanto de los testigos presentados como de la justicia civil y eclesiástica. Como indican Martínez Gil y Rodríguez González¹⁷, cada proceso nos muestra una microhistoria que debe ser puesta en relación con la totalidad histórica, contextualizando y analizando cada suceso dentro de un todo más amplio y complejo.

Sin duda, el cruce de fuentes civiles y eclesiásticas nos ha permitido comprobar en qué medida se complementaron ambas jurisdicciones en el control de la moral social y de la represión de algunas costumbres. En ambos casos se aprecia que su objetivo primordial fue la consecución de la estabilidad y pacificación de la sociedad navarra de los siglos modernos. Aunque ambas instituciones se ocuparon de mantener el orden público a la vez que vigilaban las conductas inapropiadas de sus habitantes, también resulta imprescindible destacar que existieron algunas diferencias entre estas judicaturas, puesto que a la hora de imponer sus castigos se constata una mayor severidad en los tribunales civiles frente a la habitual benignidad imperante en la justicia eclesiástica.

17. MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: «La fiesta en el mundo rural (siglos XVII-XVIII)», en MARTÍNEZ-BURGOS, P. y RODRÍGUEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*. Cuenca, 2004, p. 319.

2.2. Limitaciones

En cierta medida, las fuentes judiciales también cuentan con algunas deficiencias. Durante mucho tiempo, como señala Iglesias Estepa¹⁸, los estudiosos de la criminalidad partieron del falso mito de que en los archivos de los juzgados se encontraba la historia del delito de un modo completo, pese a ello en la actualidad nadie duda de que en éstos solo se halla la historia de la justicia penal. Resulta ilusorio pretender componer una imagen cierta de los desórdenes públicos que sacudieron una etapa histórica determinada, según exponen Moreno Martínez y Betrán¹⁹, mediante el recurso al inventario de las causas criminales, puesto que lo que descubre el investigador con dicha operación no es más que el reflejo específico de la actividad de la institución judicial. En consecuencia, a través de la documentación de los tribunales no es posible llegar a conocer la conflictividad real, sino únicamente la registrada, denunciada y juzgada.

Como exponen Iglesias Estepa²⁰ y Mantecón Movellán²¹, no se contabilizan la totalidad de los sucesos que realmente tuvieron lugar en unas fechas determinadas, sino únicamente los que fueron perseguidos por las autoridades. Es decir, no miden la conflictividad en un espacio-tiempo concreto, sino primordialmente el funcionamiento de la justicia, a lo que hay que unir los problemas que ocasionan las deficiencias de algunos archivos como consecuencia de la desaparición de numerosos pleitos o de una pésima descripción de los expedientes. Esta última es una de las principales contrariedades con la que podemos toparnos cuando visitamos la base documental de un determinado archivo histórico. Puesto que, generalmente, el área de «alcance y contenido» que marca la norma ISAD (G) no ayuda a los historiadores a identificar el asunto real que se dirime tras ciertos pleitos judiciales. Bien es cierto que el objeto de dicha herramienta descriptiva no es mostrar una especie de resumen del contenido de cada causa entablada, sino contribuir a la normalización en las labores que llevan a cabo los archiveros.

Por tanto, entre las desventajas que rodean a la documentación procesal para llevar a cabo la construcción de una realidad histórica nos encontramos con las siguientes: 1/ el estudio de la conflictividad se presenta como una realidad hasta

18. IGLESIAS ESTEPA, R.: *Crimen, criminales y reos: la delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*. Santiago de Compostela, 2007, p. 16.

19. MORENO MARTÍNEZ, D. y BETRÁN, J. L.: «Justicia criminal y criminalidad en la Cataluña moderna: Estudios y perspectivas de investigación», en BARROS, C. (ed.): *Historia a debate. Actas del Congreso Internacional*, vol. II. Santiago de Compostela, 1995, p. 111.

20. IGLESIAS ESTEPA, R.: «Moral popular y tribunales de justicia en la Edad Moderna», en MANTECÓN, T. A. (ed.): *Bajtín y la Historia de la Cultura Popular*. Santander, 2008, p. 306.

21. MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*. Santander, 1997, p. 23.

cierto punto inabarcable debido a que las fuentes con las que contamos los historiadores para su conocimiento resultan en algunos casos indirectas; 2/ los riesgos que esconden los porcentajes reales tanto de los desórdenes públicos denunciados como del número de conflictos que no llegaron a generar ningún pleito judicial, bien porque fueron resueltos por vías infrajudiciales o porque ni siquiera se conocía a sus implicados; 3/ la credibilidad de las declaraciones de algunos testigos en determinados procesos nos lleva a pensar en testimonios aprendidos de memoria por parte del vecindario previo acuerdo de todos ellos.

3. LA VIOLENCIA COLECTIVA EN LA NAVARRA MODERNA

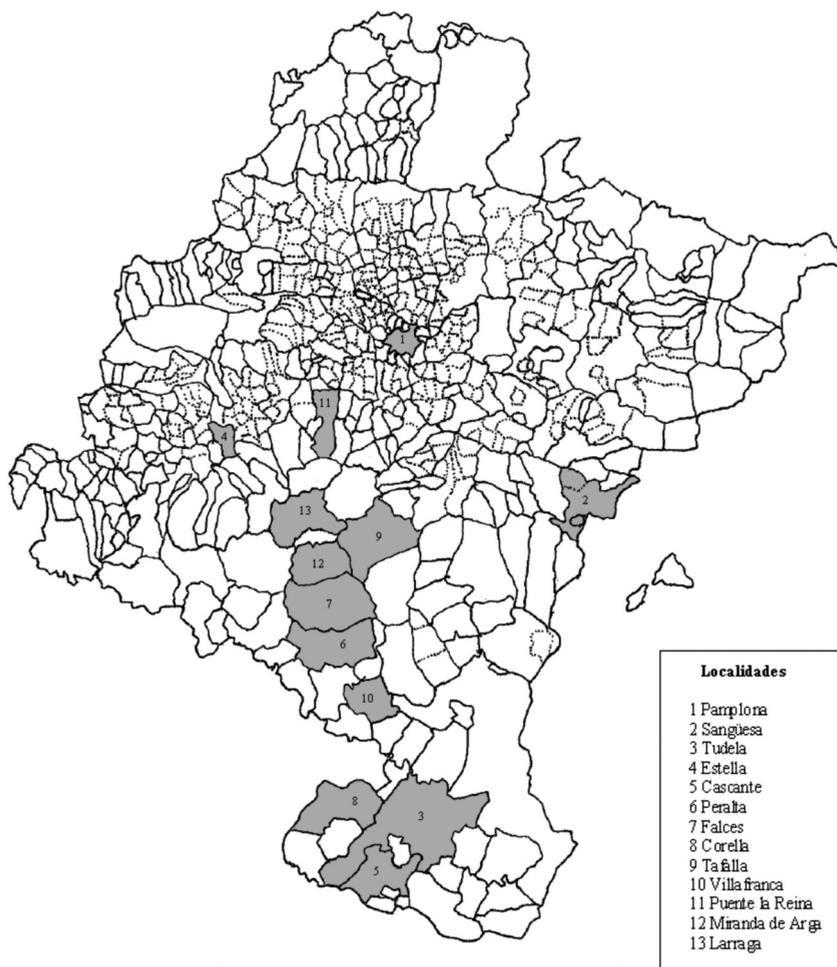
Gracias a las fuentes judiciales consultadas tanto en el AGN como en el ADP se ha evidenciado que la violencia colectiva impregnó todas las esferas y todos los espacios de la sociedad navarra del Antiguo Régimen. Pese a que tradicionalmente los especialistas han tendido a intuir en el surgimiento de protestas populares la existencia de procesos de cambio que no eran aceptados por la población, no cabe duda de que un estudio en profundidad como el que hemos efectuado para el reino de Navarra permite comprobar que dicha explicación no se sostiene cuando se lleva a cabo un profundo análisis. De esta manera, por lo que se ha podido vislumbrar para el caso navarro, los desórdenes públicos que se reprodujeron no fueron, por lo general, una respuesta automática y espontánea ante situaciones negativas o calamitosas, sino que para su estallido resultaron imprescindibles ciertos condicionantes.

Tanto es así que pueden ser resaltadas ciertas características que resultan elementales de cara a una mejor comprensión de la conflictividad cotidiana que tuvo lugar durante los siglos modernos. De este modo, a partir de la documentación procesal analizada se han podido vislumbrar los siguientes aspectos que caracterizaron a los desórdenes públicos: 1/ una ideología perfectamente construida que servía para justificar y promulgar el estallido de alborotos; 2/ la existencia de la necesaria capacidad organizativa para llevar a buen puerto sus intereses; 3/ expectativas verosímiles de alcanzar con éxito los objetivos planteados; 4/ la presencia de cualquier detonante que provocase y estimulase una reacción violenta en el vecindario; 5/ la enorme importancia del contexto, puesto que se ha comprobado que en la mayoría de los desórdenes públicos existieron agravios previos, aunque hubo casos en que estallaron sin existir causas anteriores; 6/ la necesidad de que entre sus participantes existiesen determinados personajes que actuaran a modo de líderes y cabecillas incitando y dirigiendo; 7/ resultan fundamentales una detallada planificación y cierta premeditación, puesto que en raras ocasiones los desórdenes públicos estuvieron guiados por la espontaneidad.

Al margen de las características fundamentales que se han vislumbrado respecto a los desórdenes públicos que tuvieron lugar en Navarra durante los siglos modernos, tampoco debemos olvidar que a través de su estudio se han analizado otros aspectos elementales de la conflictividad que nos han ayudado a comprenderla mucho mejor. Por un lado, nos encontramos con la distribución geográfica de los disturbios, gracias a la cual se ha logrado constatar el desigual reparto que se produjo según las distintas zonas en las que se estructuraba el reino de Navarra. Comprobándose que la mayor parte de los altercados se originaron en enclaves urbanos, frente a los núcleos rurales, aunque no podemos concluir que se tratase de un fenómeno eminentemente urbano. Así, tras un exhaustivo análisis resulta evidente que en las ciudades nos encontramos con un mayor número de altercados, lo cual ha corroborado a su vez una pauta que se evidencia en el resto del continente europeo²². Los resultados obtenidos a lo largo de esta investigación ponen de manifiesto que por encima del resto destacaron poblaciones como Pamplona, Sangüesa, Tudela, Estella, Cascante, Peralta, Falces, Corella, Tafalla, Villafranca, Puente la Reina, Miranda de Arga y Larraga. No extraña que todas estas localidades, como evidencian los censos de 1553 y 1786, fuesen las que vertebrasen el tejido urbano de Navarra. Lo que no quiere decir que en los núcleos de población más reducidos no contasen con los medios necesarios, puesto que se ha demostrado que a nivel organizativo no se diferenciaron lo más mínimo de los escándalos que surgieron en zonas más pobladas. Bien es cierto que, aunque uno de los motivos principales de esta distribución fue el factor poblacional, ello no quiere decir que sea el único y exclusivo, sino que nos encontramos con algunos otros. Entre éstos debemos resaltar que quizás en los núcleos urbanos llegó a existir un concepto de orden público mucho más asentado frente a las poblaciones rurales. Situación que provocó que en las primeras hubiese una mayor presencia de las autoridades judiciales, así como también una actitud más rígida y tenaz por parte del vecindario en la persecución de las alteraciones del orden público.

22. SCHINDLER, N.: «Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna», en LEVI, G. y SCHMITT, J. C. (dirs.): *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*. Madrid, 1996, p. 322; DAVIS, N.: *Society and Culture in Early Modern France*. Nueva York, 1975, p. 154; BEIK, W.: *Urban protest in seventeenth-century France. The culture of retribution*. Londres, 1997, p. 1; MUCHEMBLED, R.: «Anthropologie de la violence dans la France moderne (XV^e-XVIII^e siècle)», *Revue de Synthèse*, CVIII, 1987, p. 37; MANTECÓN, T. A.: «La violencia en la Castilla urbana del Antiguo Régimen», en FORTEA, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*. Valladolid, 2008, p. 319.

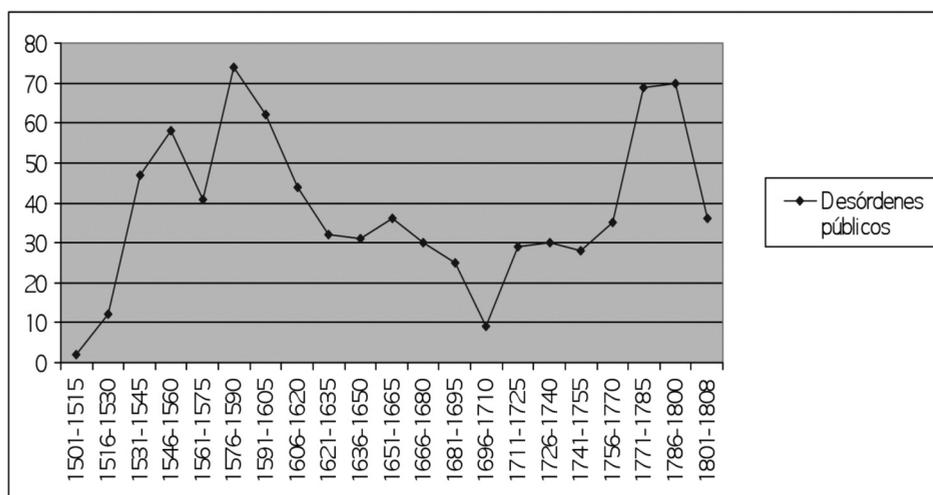
MAPA 1. Enclaves urbanos en el reino de Navarra



A su vez, el estudio de los desórdenes públicos nos ha permitido profundizar en la evolución que experimentó la conflictividad en el reino de Navarra durante la Edad Moderna. Sin duda, como lo reflejan los resultados obtenidos de las bases de datos tanto del AGN como del ADP –con un total de 800 procesos judiciales–, el número de conflictos se mantuvo en cotas relativamente altas hasta principios del siglo XVII, iniciándose después un descenso generalizado que se prolongó hasta mediados del XVIII, momento en el que comenzó un realce e

incluso se llegaron a superar las cifras que se habían obtenido para finales del XVI. De este modo, a través del estudio de la violencia colectiva en la Navarra moderna se ha conseguido acabar con la idea que imperaba hasta hace unos pocos años de que se trató de una etapa de nuestra historia dominada por la tranquilidad y paz de sus habitantes, ya que como se ha conseguido atisbar se experimentó una conflictividad constante en el transcurso de los siglos, aunque también es cierto que ésta fue a grandes rasgos de baja intensidad. Junto a ello, los índices relativos a la existencia de sucesos violentos nos han ayudado a entrever que los habitantes de Navarra acudieron a estas manifestaciones en coyunturas y ocasiones muy concretas.

GRÁFICO 1. Evolución del número de desórdenes (1512-1808)

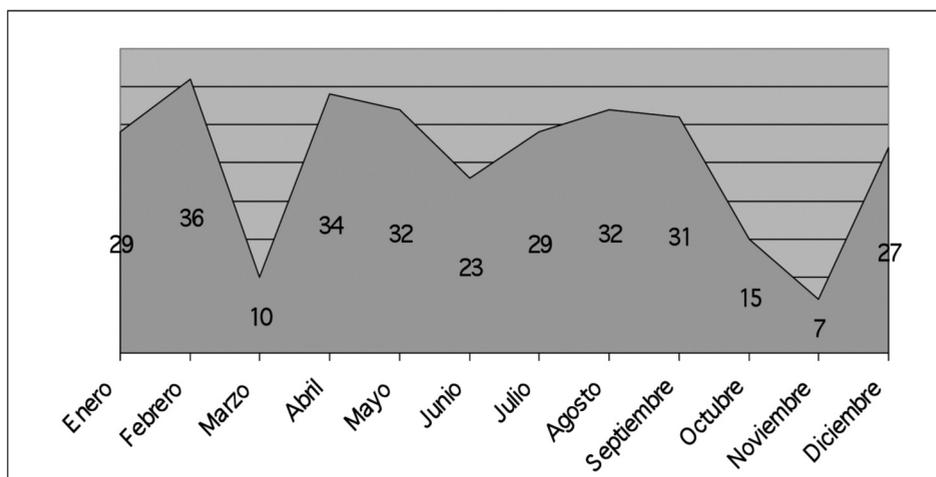


Asimismo, la evolución de la conflictividad nos pone de manifiesto que a partir de 1530 comenzaron a funcionar los tribunales de justicia civil, lo cual resalta no sólo su utilidad, sino a su vez la puesta en marcha de las instituciones navarras tras la visita de Valdés en 1525²³. Lo mismo sucederá con la justicia eclesiástica, la cual a partir de 1590 tras los decretos tridentinos se estructuró y

23. Véanse a este respecto las apreciaciones de FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Integración y renovación de un reino: Navarra en la monarquía española», *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 14, 2000, pp. 43-63; USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.: «Las instituciones del Reino de Navarra durante la Edad Moderna (1512-1808)», *RIEV*, 46-2, 2001, pp. 685-744.

comenzó a ser eficaz en torno a unos tribunales centralizados en Pamplona. Sería en 1602 cuando Mateo de Burgos –como indica Prada Santamaría–²⁴ ordenó una reforma de mayor envergadura de los tribunales eclesiásticos de la Diócesis pamplonesa, dotándolos de una eficacia que resulta evidente. Como se puede apreciar a finales del siglo XVI y principios del XVII asistimos a un auge en el número de desórdenes públicos, comenzándose tras 1620 un paulatino descenso, salvo el breve período de 1650-1660, que fue constante hasta 1710. Esta etapa habría contribuido a mantener un clima de mayor estabilidad sociocomunitaria. Sin embargo, a partir de 1720 comenzó un ligero ascenso que llegados a 1770 se transformó en un crecimiento imparable que nos pone en evidencia la ruptura con el Antiguo Régimen. Los datos nos corroboran la inestabilidad de aquella etapa en la cual todo el sistema anterior estaba a punto de saltar por los aires.

GRÁFICO 2. Distribución mensual de los disturbios (AGN y ADP)



Al margen de estas consideraciones, uno de los datos más significativos que nos aportan las fuentes procesales que se han consultado es que puede hablarse de la existencia de cierta lógica detrás de estos fenómenos. Ello se debe a que dichas manifestaciones violentas se ocasionaron generalmente en fechas, lugares

24. PRADA SANTAMARÍA, A: «Razones para la reforma de la audiencia episcopal pamplonesa a principios del siglo XVII. Parte del clero contra el obispo Mateo de Burgos», *Príncipe de Viana*, LXVIII-242, septiembre-diciembre, 2007, p. 951.

y situaciones muy concretas. Constatándose que existió cierta lógica en torno a la conformación de este tipo de estallidos. Para poder llegar a comprender de un modo mucho más inteligible la naturaleza de la conflictividad en la Navarra moderna ha resultado preciso analizar el momento en el que estallaron los distintos altercados que se han encontrado. Sin duda, muchos de estos conflictos surgieron en fechas del calendario muy concretas, por ello hemos decidido efectuar un exhaustivo estudio para comprobar la estrecha relación que existió entre algunos de ellos y los meses en los que se produjeron. Por todo ello, en primer lugar hemos prestado una especial atención a la distribución mensual de los conflictos, confirmándose la lógica de la violencia colectiva en la Navarra moderna. Se ha constatado a través de este trabajo que los dos primeros meses del año registraron un número considerable de procesos judiciales como consecuencia de la existencia de desórdenes públicos, aunque febrero muestra unas cifras algo superiores que las que arroja enero. En este caso los disturbios más habituales durante estas fechas fueron los que se originaron fruto de los carnavales y de los excesos en forma de matracas y serenatas. Después nos encontramos con el notable descenso de los índices de conflictividad que se experimentaba en el mes de marzo. Esta época de un mayor control en los comportamientos se veía interrumpida durante los meses de abril y mayo, momento en el que el número de altercados aumentaba de un modo considerable. Resultó habitual que se originasen multitud de encontronazos durante las procesiones y romerías celebradas durante estos días, así como también durante la festividad de los mayos. Posteriormente entramos a partir de junio en la época veraniega, la cual se alargará hasta septiembre. La principal característica de estos cuatro meses (junio, julio, agosto y septiembre) es el elevado índice de conflictos que se ocasionaron, todo ello relacionado estrechamente con la enorme cantidad de festividades locales que tenían lugar en esta etapa del calendario anual. Las tasas alcanzadas durante los meses de verano se veían reducidas drásticamente con la llegada del otoño, así tanto octubre como noviembre presentan una considerable reducción en el número de conflictos, alcanzándose cifras similares a las del mes de marzo. Sin embargo, finalmente por lo que se ha podido comprobar una vez llegados a diciembre el número de conflictos comienza a repuntar nuevamente.

Compartimos las hipótesis de algunos investigadores, como es el caso de Muchembled²⁵ y Farge²⁶, quienes sostienen que se produce un aumento de la agresividad durante la estación cálida, situándose el punto crítico entre finales de

25. MUCHEMBLE, R.: *La violence au village (XVe-XVIIe siècle). Sociabilité et comportements populaires en Artois*. Bruselas, 1989, p. 30.

26. FARGE, A. y ZYSBERG, A.: «Les théâtres de la violence à Paris au XVIIIe siècle», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 34, 5, 1979, p. 992.

la primavera y principios del verano para posteriormente disminuir de forma constante hasta alcanzar el mínimo en los meses de enero y febrero. Bercé²⁷ y Paresys²⁸ también exponen que las agresiones alcanzan su punto máximo en los meses de verano, argumentando el clima como principal factor a la hora de explicar el aumento de la conflictividad. Ambas reconocen que las condiciones atmosféricas pueden llegar a influir en el comportamiento humano, pero me parece exagerado considerar que este factor puede anteponerse al contexto social, económico y cultural. Sin embargo, hay quienes sostienen que el calendario mensual presenta una primera fase del año muy tumultuosa hasta finales del invierno, coincidiendo con el Carnaval, y tras ello durante los meses de verano (de junio a septiembre) se produce un nuevo aumento en el número de sucesos violentos²⁹, olvidándose por completo del peso que tienen también en el estudio de la conflictividad mensual los casos de abril y mayo³⁰. Por todo ello, estamos convencidos de que no podemos concluir que exista una estación o período del año más propenso que otro para la comisión de acciones violentas, aunque cabe resaltar los mínimos que se registran en los meses de marzo, octubre y noviembre. Sin embargo, el resto del año nos encontramos con un reparto de la conflictividad muy similar³¹. Debido a ello, podemos afirmar que asistimos a una distribución mensual de la conflictividad que se caracterizó por su homogeneidad.

Al margen de la incidencia mensual de la conflictividad también se ha detectado la proliferación que estos acontecimientos tuvieron según el día de la semana al que se haga referencia. Por encima de todos ellos destacan las elevadas tasas de disturbios que se originaron durante las jornadas festivas, así como las vísperas

27. BERCÉ, Y. M.: *Fête et révolte. Des mentalités populaires du XVIIe au XVIIIe siècle*. París, 1976, p. 114.

28. PARESIS, I.: *Aux Marges du Royaume. Violence, justice et société en Picardie sous François I*. Amiens, 1998, p. 63.

29. CANCHO, M. R.; PEREIRA, J. L. y TESTÓN, E. I.: «Conflictividad y marginación social en un territorio de frontera: Extremadura a finales del siglo XVIII», *Revista de Estudios Extremeños*, 42-3, 1986, p. 687; NICOLAS, J.: *La rébellion française. Mouvements populaires et conscience sociale 1661-1789*. París, 2002, p. 443; MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: «La fiesta en el mundo rural (siglos XVII-XVIII)», en MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*. Cuenca, 2004, pp. 291-292; FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *Anomalías en la vida cotidiana de los giennenses en la primera mitad del siglo XVIII*. Granada, 1991, p. 50.

30. Y que sí resaltan MENDOZA GARRIDO, J. M.: *Delincuencia y represión en la Castilla bajo-medieval*. Granada, 1999, p. 170; PILLORGET, R.: *Les mouvements insurrectionnels de Provence entre 1596 et 1715*. París, 1975, p. 409; RODRÍGUEZ BECERRA, S.: «Rituales festivos en torno a la Virgen de Gracia, Carmona (Sevilla)», en CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. P. (eds.): *La fiesta, la ceremonia, el rito*. Granada, 1990, p. 116.

31. BAZÁN DÍAZ, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Vitoria, 1995, p. 231.

de aquéllas. El 35% del total de los procesos consultados entre el AGN y el ADP nos indican que los conflictos que estallaron en la Navarra moderna se ocasionaron en estas jornadas, algo que también se ha podido apreciar que ocurrió en otros territorios del continente europeo. No menos relevantes son los datos que arrojan las jornadas dominicales, pues éstas presentan una tasa de conflictividad especialmente altas, así lo ponen de manifiesto el 22% de las causas judiciales encontradas. Tras estas jornadas se ha constatado que durante los sábados también se ocasionaron multitud de desórdenes públicos, evidenciándose ello a través del 13% de pleitos que nos remiten a este día de la semana. Por detrás nos encontramos con las jornadas del lunes y martes, las cuales representan entre ambas un 16% del total de los sucesos que se ocasionaron en los siglos modernos. Sin duda, detrás de estos dos días nos encontramos en parte los excesos característicos de los carnavales. Por último, se ha constatado a su vez la escasa incidencia que alcanzó la conflictividad comunitaria durante las jornadas que fueron del miércoles al viernes, siendo en este caso un 14% de la totalidad de los desórdenes públicos que tuvieron lugar en Navarra.

GRÁFICO 3. Distribución semanal de los desórdenes (AGN y ADP)

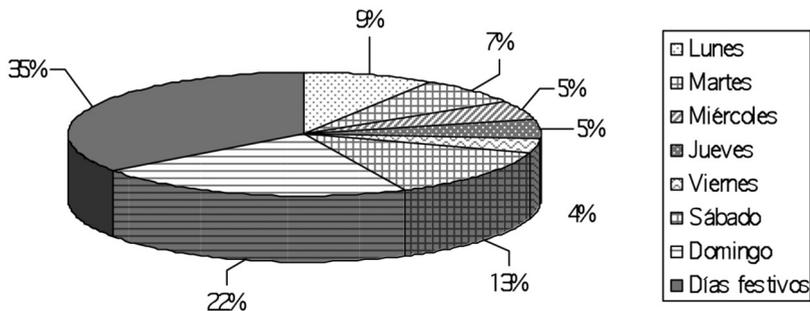
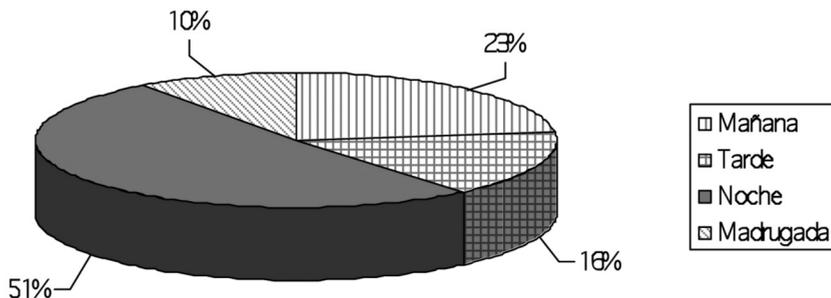
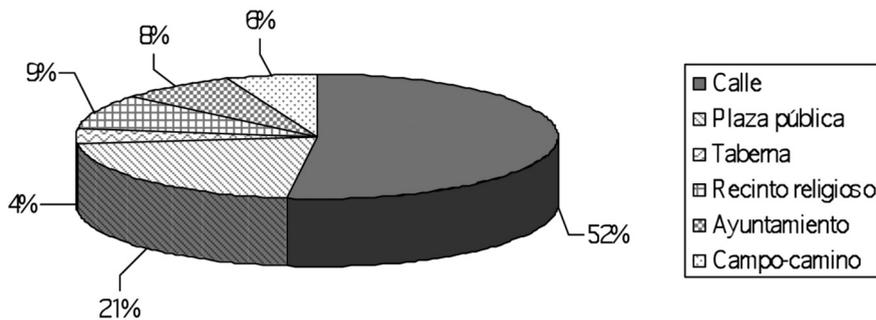


GRÁFICO 4. Distribución de los disturbios según el momento del día (AGN y ADP)



Por otro lado, en tercer lugar, han sido constatados cuáles fueron los momentos del día que resultaron más propicios para que surgiesen actitudes violentas. Para su diferenciación resulta necesario estructurar cada jornada en cuatro períodos distintos: mañana, tarde, noche y madrugada. Lo cierto es que siguiendo los resultados que nos ha otorgado la documentación consultada nos encontramos con el dominio absoluto de la noche como el momento idóneo. Durante esta última se originaron el 51% de los conflictos que se han podido estudiar entre el AGN y el ADP. Estos resultados no nos han extrañado lo más mínimo porque durante esta investigación se ha comprobado que el tiempo de descanso del vecindario se mostró como el más propicio para el estallido de altercados comunitarios. Lo que se debió a distintos factores, como el escaso control que las autoridades podían ejercer durante aquellas horas, a lo que se unió la impunidad que otorgaba a los participantes en dichos acontecimientos la oscuridad. Junto a ello, se ha comprobado que la madrugada también se erigió en una etapa proclive a cometer altercados del orden público, puesto que así lo corroboran el 10% de las causas analizadas. Pese a ello, tampoco hay que menospreciar los porcentajes que se obtienen durante las mañanas y las tardes. Las primeras nos evidencian que el 23% de los procesos examinados se ocasionaron durante aquellas horas del día. Por otra parte, el horario de tarde evidencia que el 16% de las causas estudiadas nos pone de manifiesto que determinados desórdenes públicos se ocasionaron en dicha franja horaria.

GRÁFICO 5. Distribución espacial de los desórdenes (AGN y ADP)



No cabe duda de que, a partir del análisis de la distribución temporal de la conflictividad, se ha podido atisbar cómo se adaptó la violencia colectiva al ritmo de vida de cada comunidad, comprobándose nuevamente la importancia que tuvo el contexto en cada uno de estos sucesos. No obstante, para terminar de comprender la lógica que encerró el desorden público en la Navarra de los siglos

modernos hemos incidido en los espacios donde se originaron este tipo de acontecimientos. A simple vista se ha podido comprobar que todos aquellos sucesos se originaron en la práctica totalidad de los ámbitos de la vida comunitaria, es por ello por lo que se ha destacado la enorme variedad de lugares en los que estallaron estos conflictos. Pese a esta diversidad espacial debo resaltar que la calle se erigió como la zona más propicia para la aparición de altercados, estando ésta representada en el 52% de los procesos consultados en ambos archivos. Por detrás de ella adquirieron también un enorme protagonismo las plazas públicas, lo cual se corrobora a través del 21% de los casos que allí se originaron. En tercer lugar se ha podido constatar como las tabernas también fueron un emplazamiento habitual para que se originasen enfrentamientos vecinales, aunque en ellas tan sólo se ocasionaron el 4% de los desórdenes analizados en esta investigación. Tras éstas se ha constatado que el 9% de los disturbios que se han estudiado tuvieron lugar en recintos religiosos, porcentaje similar al de los altercados que se originaron en los espacios de representación política, caso de los ayuntamientos y concejos, los cuales representan un 8% del total. Ya por último, en sexto lugar, se ha atisbado que el 6% de las causas por desórdenes públicos tuvieron lugar en zonas apartadas de las poblaciones, véanse caminos, campos y prados.

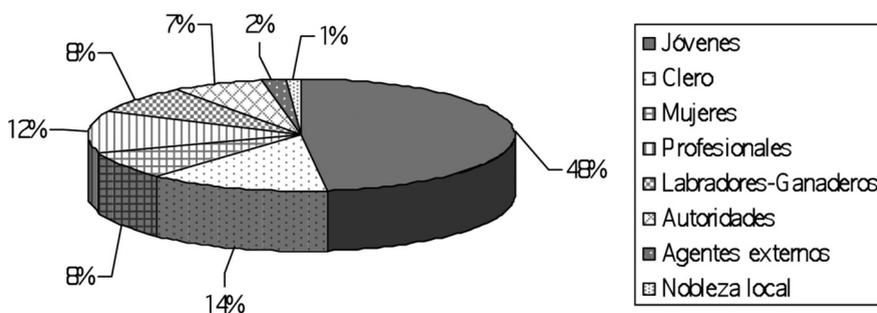
Una vez analizados los distintos espacios en los que se produjeron de un modo más habitual todo tipo de desórdenes públicos creo que podemos concluir afirmando que ha quedado lo suficientemente claro que la lectura de los expedientes por dichos altercados nos informa de la constante presencia que tuvo la violencia colectiva en los espacios de ocio y diversión, aunque también han sido encontradas claras referencias a los sucesos que se originaron en lugares en los que a priori parece que debía imperar el orden y un mayor recogimiento. Lo que se traduce de todo ello es que la agresividad fue una pauta de comportamiento bastante extendida en las sociedades europeas de aquellos siglos, pudiéndose generar diferentes conflictos vecinales por cualquier motivo y en infinidad de enclaves.

Por otra parte, uno de los aspectos más interesantes que nos han revelado las fuentes manejadas ha sido que a través del análisis de los distintos desórdenes públicos que tuvieron lugar se han apreciado de forma nítida no sólo los objetivos y fines que persiguieron quienes tomaron parte activa en ellos, sino que a la vez ha ayudado a entresacar quiénes fueron sus protagonistas, tanto sus causantes como sus víctimas. Constatándose que los distintos alborotos, motines y tumultos que acontecieron por toda la geografía navarra durante estas centurias no estuvieron limitados a un único grupo o clase social. Aunque ello tampoco quiere decir que los distintos grupos sociales se encontrasen representados de un modo similar. Lo cierto es que un análisis detallado de la documentación procesal generada en los tribunales de justicia, tanto civiles como eclesiásticos, permite profundizar en la

figura de ambos grupos³². Los interrogatorios que se recogen en todos los pleitos judiciales aportan una información de suma importancia sobre los personajes que intervinieron en dichos altercados, tales como edad, sexo, estado civil o profesión. Gracias a estos datos puede intuirse la heterogeneidad que caracterizó a la violencia colectiva en lo que a los protagonistas que intervinieron en ella se refiere.

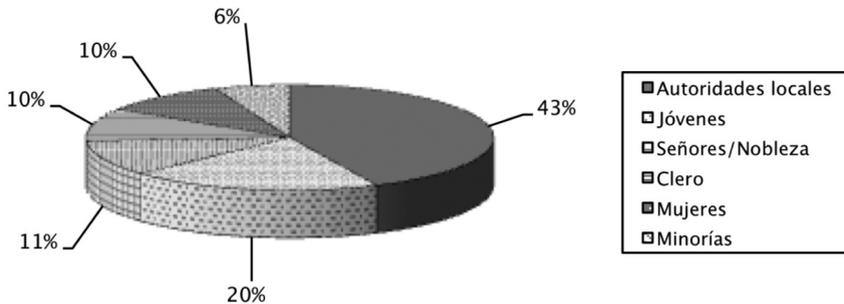
Respecto a los causantes de los desórdenes debe indicarse que se han hallado ocho grupos netamente diferenciados. Por encima del resto se ha vislumbrado el importante papel que desempeñaron los más jóvenes de cada localidad, puesto que las cuadrillas de mozos solteros con edades comprendidas entre los 15-25 años aparecen como los protagonistas en el 48% de los casos estudiados. En segundo lugar, debo reseñar la relevancia que alcanzaron los miembros del estamento clerical, quienes aparecen como instigadores en un 14% de los pleitos vistos. Tras ellos merece la pena destacar la presencia de ciertas profesiones que aparecen representadas en un 12% del total de los procesos trabajados. En cuarto lugar, deseo resaltar la presencia del sexo femenino detrás de algunos altercados, pauta que se corrobora en el 8% de los disturbios analizados. Tampoco debemos menospreciar el papel que desempeñaron los labradores y ganaderos, quienes en los enclaves rurales ocuparon una posición elemental en multitud de conflictos, estando presentes como promotores de un 8% de los sucesos. En sexto lugar, nos encontramos con las autoridades locales, las cuales se encuentran detrás del 7% de los desórdenes públicos que se originaron en la Navarra moderna. Tras ellas ha sido constatada la presencia de lo que he denominado como agentes externos, quienes aparecen en el 2% del total de causas analizadas. Ya por último, en octavo lugar, se aprecia a la nobleza local ocupando un puesto marginal ya que tan sólo aparece en un 1% de los sucesos.

GRÁFICO 6. Causantes de los desórdenes públicos



32. Como así lo realizan en sus trabajos HANLON, G.: «Les rituels de l'agression en Aquitaine au XVIIIe siècle», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 2, 1985, p. 248; GAUVARD, C.: *Crime, état et société en France à la fin du Moyen Âge*. París, 1991, p. 359.

GRÁFICO 7. Víctimas de los desórdenes públicos



Mientras que, en cuanto a las víctimas, hay que destacar que se ha podido apreciar la enorme variedad de personajes que pueden ser considerados de esta manera, pese a lo cual se ha decidido catalogarlos en seis grupos. En primer lugar, debemos destacar el conjunto conformado por los representantes de la autoridad, los cuales aparecen como los destinatarios de aquellos desórdenes en el 43% de los casos. Después hemos comprobado que nos encontramos con los ataques que se dirigieron contra los jóvenes solteros en cada localidad, pues su relevancia fue tal que fueron las víctimas en un 20% del total. Tras éstos nos encontramos con los virulentos ataques que sufrieron los señores jurisdiccionales y los nobles en muchas localidades navarras, representando ello un 11%. En cuarto lugar, tendríamos a los miembros del estamento religioso, quienes aparecen como sus víctimas en el 10% de los casos estudiados. Similar fue la presencia de las mujeres como destinatarias de las difamaciones y acusaciones de las que fueron objeto muchas de ellas, lo que se traduce en un 10% del total de los desórdenes públicos trabajados. Por último, en sexto lugar, cabe citar lo que he creído conveniente denominar minorías locales, en donde nos podemos encontrar los ataques que sufrieron determinados personajes por motivos religiosos, raciales y de nacionalidad, los cuales supusieron un 6% del total.

No menos relevante es la información que nos aporta la documentación judicial sobre el engranaje instrumental del que se dotaron estas manifestaciones populares³³. Todos los personajes que tomaron parte activa en cualquiera de los desórdenes que han sido estudiados decidieron emplear una serie de herramientas no sólo para legitimar sus actuaciones ante el vecindario, sino también para tratar

33. TILLY, C.: «Collective Violence in European Perspective», en GRAHAM, H. D. y GURR, T. R. (dirs.): *Violence in America. Historical and Comparative Perspectives*. Washington, 1969, p. 9.

de infundir temor en sus víctimas, así como para protegerse de posibles reacciones contra ellos. Dentro de los instrumentos que fueron empleados han sido encontradas diferentes tipologías, aunque todas ellas constituyen un lenguaje ritual propio y específico de la violencia colectiva. Lo cierto es que la profunda carga simbólica de estos instrumentos nos remite a su ideología, así como a sus percepciones de la ética popular. Esa noción legitimadora nos ha permitido analizar estas prácticas culturales como pruebas evidentes de que quienes tomaban parte activa en estos sucesos actuaban de un modo consciente, lo cual hace referencia también a la planificación con la que se dotaron la mayoría de sus instigadores y promotores.

Entre los distintos útiles a los que recurrieron sus protagonistas en el transcurso de estos acontecimientos se han constatado, en primer lugar, algunos elementos que son propios de cualquier tipo de suceso. Dentro de éstos hemos encontrado primeramente la enorme relevancia que tuvieron los desafíos y las provocaciones, entre lo que hemos podido hacer hincapié en el recurso constante a la injuria tanto verbal como escrita, aunque también resulta imprescindible destacar la amenaza y algunos comportamientos codificados que fueron empleados. Se ha constatado que el recurso habitual a todo tipo de descalificaciones, difamaciones y amenazas permite comprender que asistimos a un escenario de frecuentes tensiones vecinales en las que fueron sumamente habituales los desafíos que surgieron. Sin duda, proferir palabras injuriosas o amenazas fue un claro motivo de escarnio público³⁴, actuando muchas de ellas como desencadenante de diversas acciones tumultuarias como se ha podido vislumbrar. Dentro de este primer instrumento hemos diferenciado tres realidades divergentes. La primera de ellas está conformada por la injuria verbal, dentro de la cual se ha comprobado la existencia de una enorme variedad de insultos, canciones y coplas. El segundo tipo que se ha encontrado son las difamaciones escritas, entre las cuales he resaltado la pujanza que tuvieron durante estas centurias libelos, pasquines y cartas anónimas. En tercer lugar, debemos resaltar el papel que desempeñaron las amenazas y las actitudes gestuales, puesto que éstas supusieron una clara afrenta y sirvieron para originar enfrentamientos violentos³⁵. Por otra parte, el uso de

34. FLANDIN-BLÉTY, P.: «Violences rurales en Limousin au bas Moyen Âge, d'après les lettres de rémission. Une délinquance de la reconstruction», en D'HOLLANDER, P. (ed.): *Violences en Limousin à travers les siècles*. Limoges, 1998, p. 65; GONTHIER, N.: *Délinquance, justice et société dans le Lyonnais médiéval. De la fin du XIII^e siècle au début du XVI^e siècle*. París, 1993, p. 70; GONTHIER, N.: «L'exclusion par l'injure à la fin du Moyen Âge», en GONTHIER, N. (ed.): *L'exclusion au Moyen Âge*. Lyon, 2006, p. 395; LACOUR, E.: «Faces of violence revisited. A typology of violence in early modern rural Germany», *Journal of Social History*, 34, 3, 2001, p. 653; GARRIOCH, D.: «Verbal insults in eighteenth-century Paris», en BURKE, P. (ed.): *The social history of language*. Londres, 1987, pp. 114-115.

35. GARNOT, B.: *Justice et société en France aux XVII^e, XVIII^e et XVIII^e siècles*. París, 2000, p. 41.

armamento puede entenderse como otro de los elementos comunes que caracterizaron los comportamientos violentos de la sociedad navarra³⁶. Sin duda, el uso de todo tipo de armas se erigió en nuestro territorio, al igual que sucedió en otros enclaves del continente europeo, en una característica fundamental en el modo de proceder de quienes tomaban parte en cualquier tipo de desorden público, aunque aquéllas no siempre tenían por qué ser utilizadas, puesto que también cumplían con una función amedrentadora³⁷. Dada la enorme variedad de armas que se han registrado en estas situaciones se puede hablar de una amplísima gama de agresiones, las cuales fueron desde el golpe con palos, espadas, cuchillos o lanzas, pasando por el disparo de armas de fuego, hasta el empleo de aperos de labranza como azadas o hachas. Pese a que la mayoría de éstas estuvieron prohibidas siguieron siendo utilizadas tanto de un modo defensivo como ofensivo. Encontrándonos entre sus usuarios tanto a hombres como a mujeres, aunque se han vislumbrado ciertas diferencias en cuanto a las armas que fueron empleadas según el sexo. De esta manera lo habitual fue que los hombres recurriesen a las armas de fuego, así como a las espadas, ballestas y cuchillos, mientras que las mujeres suelen aparecer utilizando utensilios agrícolas, como azadas y hachas, pese a que en algunos casos también usaron cuchillos y rodelas.

Al margen de este tipo de instrumentos también hemos comprobado la existencia de elementos diferenciadores, los cuales se caracterizaron por ser específicos de determinados altercados del orden público. Dentro de ellos se han vislumbrado tres grupos. En primer lugar se ha apreciado la gran importancia que atesoraron algunos comportamientos codificados en el devenir de muchos conflictos³⁸, caso de los apedreamientos, la destrucción de objetos emblemáticos y la colocación de elementos simbólicos. Los cuales, además de resultar provocativos e intimidatorios para sus destinatarios, también trataron de conferir mayor fuerza a su discurso³⁹. Por otro lado, el segundo de los instrumentos que hemos localizado durante esta investigación y que se erigió en un recurso sumamente empleado fue el gusto por el disfraz. Como se ha podido constatar, el ritual de algunos de los desórdenes públicos que han sido estudiados llevó aparejado el uso de una vestimenta determinada. Mientras en el caso de los carnavales la utilización

36. LAPESQUERA, R.: «Apuntes sobre criminalidad en Navarra», *Príncipe de Viana*, 192, 1991, p. 261.

37. Véanse los estudios de BRUNET, M.: *Les pouvoirs au village. Aspects de la vie quotidienne dans le Roussillon du XVIIIe siècle*. Canet, 1998, p. 137; RAYNAUD, C.: *La violence au Moyen Âge, XIIIe-XVe siècle*. París, 1990, p. 113.

38. LORENZO CADARSO, P. L.: «Ideas políticas y formas de protesta», en SESMA MUÑOZ, J. A. (coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Zaragoza, 1994, p. 295.

39. BERCÉ, Y. M.: *History of peasant revolts. The social origins of rebellion in Early Modern France*. Londres, 1990, p. 173.

de disfraces supuso un ejercicio habitual de aquellas jornadas, en otros casos la motivación fundamental de sus participantes fue lograr camuflar sus identidades para evitar ser descubiertos por las autoridades o delatados por los curiosos vecinos⁴⁰. Y por último, en tercer lugar, no menos relevante fue el recurso a la música popular, puesto que ésta resultó fundamental en determinados disturbios, dándoles fundamentalmente forma a la vez que una sonoridad propia y específica a cada uno de ellos⁴¹. Dentro de las representaciones musicales nos hemos encontrado desde las manifestaciones sonoras más informales y populares, hasta las que se caracterizaron por obedecer las pautas de los rituales o aquellas que resultaron más espontáneas y cotidianas. El itinerario sonoro de los conflictos comunitarios nos ha guiado desde las fiestas patronales hasta las encerradas, pasando al mismo tiempo por las divertidas rondas nocturnas y las celebraciones carnavalescas. Sin duda, a través de la música se percibe el esqueleto simbólico de aquellos acontecimientos, detrás de los cuales se ha apreciado el enorme poder que detentaron ciertos sonidos. En definitiva, no cabe ninguna duda de que gracias a las distintas herramientas de las que se dotaron los desórdenes públicos se han podido mostrar éstos de un modo mucho más comprensible e inteligible, ya que así hemos logrado sumergirnos lo más cerca posible entre los entresijos de aquellos acontecimientos.

Sin embargo, uno de los aspectos fundamentales que nos han revelado los fondos documentales consultados en el AGN y el ADP han sido las diferentes tipologías de desórdenes que se originaron en el reino de Navarra durante el Antiguo Régimen. En total se han constatado cinco grupos de altercados, tras los cuales se han registrado ciertos aspectos formales que los diferencian del resto. No obstante, resultan de sumo interés las referencias que nos aportan las causas judiciales sobre la enorme disparidad de motivaciones que se encontraron detrás de aquellas situaciones. Resulta evidente, tras un detallado y exhaustivo análisis, que cada disturbio resultó único e irrepetible debido a que cada uno de ellos contó con sus propias circunstancias y estuvo rodeado de un contexto específico. Pudiéndose comprobar, por tanto, que los sucesos que han sido estudiados nada tuvieron que ver, en la mayoría de las ocasiones, con sucesos vandálicos que estuviesen guiados por la espontaneidad e improvisación, sino que estos altercados arrastraron en la mayoría de las ocasiones un malestar lastrado con el paso del tiempo. Ello

40. GINZBURG, C.: *Historia nocturna. Las raíces antropológicas del relato*. Barcelona, 1991, p. 368.

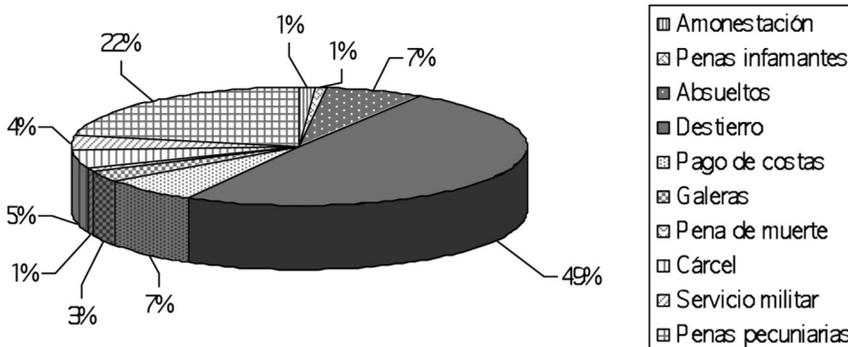
41. Como lo indican en sus investigaciones ENRÍQUEZ, J. C.: «La fiesta y sus músicas en el Bilbao del setecientos. Propuestas históricas para el análisis en la cultura urbana de las sensibilidades sonoras», *Bidebarrieta*, III, 1998, p. 143; y HARNONCOURT, N.: *La música como discurso sonoro. Hacia una nueva comprensión de la música*. Barcelona, 2006, p. 23.

nos permite hablar de la existencia de cierta premeditación en sus actuaciones, ya que también se ha llegado a constatar que la mayoría de sus participantes contaron con una exquisita sabiduría sobre cuándo, cómo y hasta dónde podían llegar a través de estas manifestaciones violentas.

Y ya por último, otro de los aspectos más interesantes que se han vislumbrado gracias al estudio de las fuentes procesales ha sido la constatación de las distintas actitudes que existieron ante los desórdenes públicos. Primeramente, se ha constatado la postura que adoptaron tanto las autoridades civiles como religiosas en su constante lucha por lograr acabar con este tipo de actuaciones, para lo que se dotaron de múltiples herramientas. De este modo, ello nos ha permitido a su vez evidenciar la estrecha alianza que existió durante estos siglos entre el propio Estado y los estamentos eclesiásticos. Puesto que entre sus objetivos primordiales estuvo lograr alcanzar un férreo control del orden público. No cabe duda de que sus anhelos y aspiraciones se pueden rastrear a través de la actividad procesal, erigiéndose ésta en una herramienta más de control y represión que fue empleada por ambos poderes para tratar de alcanzar sus objetivos finales. Sin duda, la máxima expresión de esos mecanismos punitivos a los que recurrieron tanto las autoridades civiles como religiosas para perseguir estos fenómenos colectivos la constituyen las sanciones y los castigos que se impusieron a quienes tomaron parte activa en los desórdenes públicos que tuvieron lugar. Ello se debe a que a través de estos recursos no sólo intentaron castigar a sus causantes, sino que al mismo tiempo pretendieron dar ejemplo al resto de la sociedad navarra para que se abstuviesen de tomar parte en ciertas manifestaciones colectivas. No obstante, llama poderosamente la atención del sistema penal navarro la enorme variedad de castigos que han sido localizados para castigar a quienes participaron en aquellos altercados.

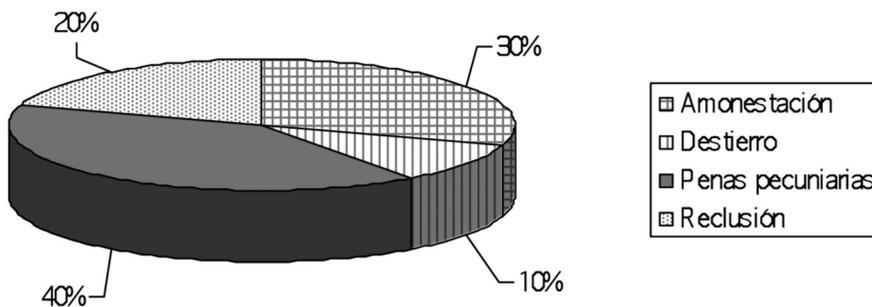
Profundizando en el tipo de condenas que se impusieron en el reino de Navarra nos encontramos con dos realidades totalmente divergentes entre sí, por un lado la justicia civil y por otro la eclesiástica. En lo que respecta a los datos obtenidos en el AGN se ha constatado que el 49% de los encausados fueron condenados a penas de destierro, el 22% de los acusados fueron castigados al pago de penas pecuniarias, un 7% de las sentencias impusieron el pago de costas únicamente, mientras que a presidios fueron condenados el 5% de los personajes encausados, el 4% a penas de servicio en el ejército, un 3% fueron sancionados a servir en las galeras, un 1% a la pena capital, otro 1% a penas corporales y de vergüenza pública, al igual que sucede con las personas que terminaron siendo amonestadas, y por último se aprecia un 7% de procesos en los que sus acusados fueron finalmente absueltos.

GRÁFICO 8. Sentencias decretadas por el Consejo Real (AGN)



Por otro lado, en el ADP se han obtenido unos resultados diferentes, puesto que en éstos el 40% de los procesos trabajados nos evidencia que la condena fue el pago de penas pecuniarias, con un 30% aparecen las sentencias relativas a las amonestaciones que se impusieron, el 20% de los pleitos nos informan de que los acusados fueron castigados a penas de privación de libertad en espacios carcelarios, mientras que el 10% de los sucesos hacen mención al destierro como la condena que les era impuesta a algunos encausados.

GRÁFICO 9. Porcentajes según tipo de sentencias (ADP)



De la misma forma, en segundo lugar, se ha conseguido apreciar nítidamente gracias a las declaraciones de los testigos presentados en los procesos judiciales cuál fue la postura que adoptó la comunidad ante estos sucesos. Obviamente, para analizar las distintas opiniones que mostró la sociedad navarra de la Edad Moderna ante la violencia colectiva se ha prestado una especial atención a los argumentos que defendieron tanto los causantes como las víctimas de aquellos disturbios, así como también a los del resto del vecindario. De esta manera, gracias al estudio de las creencias que mostraron todos ellos hemos podido comprender cuáles fueron las ideas características de la población sobre estos fenómenos. Ciertamente en la mayoría de los casos la visión de los demandantes y del resto de los vecinos se ha podido constatar que resultó similar, pese a que también se han localizado algunas excepciones, como cuando se hacía mención a las cerraduras como actos acostumbrados y tradicionales. Sin embargo, también es cierto que la figura del demandante se centró en ensalzar continuamente la peligrosidad de dichos sucesos, así como las nefastas consecuencias que de ellos se derivaban. Distinto resultó, por lo general, el enfoque que adoptaron los vecinos, ya que éstos tendieron a hacer hincapié no sólo en lo negativo de estos acontecimientos para el bienestar y sosiego de la comunidad, sino principalmente para la fama y honra de sus víctimas. Pero lo que más ha llamado la atención es la perspectiva totalmente divergente que mostraron los instigadores y promotores de estos disturbios sociocomunitarios. Dichos personajes se dedicaron a justificar sus conductas, convirtiendo sus argumentaciones en prácticas sumamente habituales, las cuales en la mayoría de las ocasiones se cobijaron no sólo en la costumbre como factor propiciatorio, sino también en la existencia de ciertos detonantes como los causantes de sus violentas actuaciones.

4. CONCLUSIONES

La violencia colectiva impregnó todas las esferas y todos los espacios de la sociedad de aquellos siglos. De forma tradicional, los especialistas han relacionado el surgimiento de protestas populares con procesos de cambio que no eran aceptados por la población debido a que éstos vulneraban sus derechos, suponían un aumento del grado de explotación o porque eran considerados como inmorales. Sin embargo, dicha explicación no se sostiene cuando se lleva a cabo un profundo análisis. De esta manera, por lo que se ha podido vislumbrar para el caso navarro, los desórdenes públicos que se produjeron no fueron, por lo general, una respuesta automática y espontánea ante situaciones negativas o calamitosas, sino que para su estallido resultaron imprescindibles ciertos condicionantes.

No cabe ninguna duda de que, a través de este artículo, se ha puesto de manifiesto no sólo lo interesante de la temática que ha sido estudiada durante estos años para elaborar mi proyecto de tesis doctoral –bajo el título *Desórdenes públicos y violencia colectiva en la Navarra moderna (1512-1808)*–, sino que a su vez se ha comprobado lo excepcional del reino de Navarra durante los siglos modernos. Este pequeño enclave continental cuenta con unas magníficas fuentes documentales que se deben a la privilegiada situación institucional de la que disfrutó durante los siglos modernos. Gracias a ello, y sobre todo a los procesos judiciales como fuente de investigación histórica, es por lo que Navarra se erige en un perfecto banco de pruebas para poder reconstruir y explicar el fenómeno de la violencia colectiva. Pudiéndose entender de un modo satisfactorio este tipo de manifestaciones que fueron tan características del continente europeo durante toda la Edad Moderna.

Resulta evidente que, pese a las ciertas limitaciones que se le puedan achacar a la documentación procesal, se ha conseguido, a partir de su estudio pormenorizado, poner de manifiesto que el análisis de los desórdenes públicos es algo más que las grandes rebeliones y revueltas, ya que gracias a todos los pleitos examinados nos hemos encontrado con una enorme gama de disturbios que a escala local nos han ayudado a comprender el devenir de sus habitantes en sus respectivas comunidades. Junto a ello, también nos ha revelado la enorme variedad de microconflictos que salpicaron la geografía navarra entre 1512 y 1808, mostrándonos una especie de radiografía de la conflictividad que asoló el reino durante aquellos años. A su vez, tampoco debemos menospreciar que el recurso a este tipo de fuentes nos ha ayudado a poder describir, explicar e interpretar el proceso de afianzamiento del Estado moderno a escala comunitaria, pudiéndose apreciar a la vez cómo afectó éste a las vidas de los individuos de aquellas centurias.